

2014-07-01-006-P004943

Abogada Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-006-P004943	No. De Fojas.	8			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-09-04 09:52:16						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	INDAR VICTORIANO MERINO SÁNCHEZ	Cédula de Ciudadanía	0703266536	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	JOSÉ DARÍO ROMERO ULLOA	Cédula de Ciudadanía	0703209924	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCURBASURSA SA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	ORO PLAZA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 Compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen
3 a la celebración de la presente Escritura Pública las
4 siguientes personas señores: 1. **INDAR VICTORIANO**
5 **MERINO SÁNCHEZ**, de estado civil casado; y, 2.
6 **Arquitecto JOSÉ DARÍO ROMERO ULLOA**, de estado civil
7 casado. Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
9 de Santa Rosa, provincia de El Oro y con capacidad civil
10 suficiente para intervenir en todo acto o contrato
11 permitidos por la Ley, quienes declaran bajo juramento su
12 voluntad de constituir una Compañía Anónima y la
13 veracidad de las declaraciones contenidas en las siguientes
14 Cláusulas. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE**
15 **LA COMPAÑÍA.-** La Compañía que por este acto se
16 constituye es de nacionalidad ecuatoriana y está regida
17 por la Ley de Compañías, el Código Civil, el Código de
18 Comercio y más cuerpos legales aplicables al caso, así
19 como por el Estatuto Social que a continuación se
20 expresa: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
21 **ANÓNIMA: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CCURBASURSA**
22 **S. A. ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN:** El nombre
23 de la Compañía que se constituye es: **COMPAÑÍA**
24 **CONSTRUCTORA CCURBASURSA S. A. ARTICULO**
25 **SEGUNDO. DOMICILIO:** El domicilio principal de la
26 Compañía es el Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro,
27 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y/o
28 agencias dentro o fuera del país cuando sus actividades así

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-dos-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 lo requieran. **ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL:** La
2 Compañía tiene por objeto: **a)** La ejecución y construcción
3 de urbanizaciones, ciudadelas, edificios, residenciales,
4 condominios, centros comerciales y viviendas en general; **b)**
5 La construcción de toda clase de obras civiles; **c)**
6 El diseño, planificación y construcción de bóvedas,
7 mausoleos, nichos y toda la infraestructura que se requiere
8 en la instalación de cementerios. Para el cumplimiento de
9 su objeto la Compañía podrá: **a)** Comprar, arrendar, recibir
10 en comodato o en cualquier otra modalidad lotes de
11 terreno, locales y toda la infraestructura que se precise en
12 el cumplimiento de su objeto social; **b)** Ejercer mandato,
13 agencia o representación de personas naturales o jurídicas
14 y en general de toda clases de firma nacionales o
15 extranjeras, cuyas actividades tengan relación con las de
16 Compañía; **c)** importar todos los implementos e insumos
17 necesarios para el fiel cumplimiento de su objeto; **d)**
18 asociarse con otra empresas nacionales o extranjeras,
19 personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o
20 privadas, con actividades afines de su objeto; **e)** Participar
21 en la constitución de Compañías ya sea como socia o
22 accionista; **f)** Adquirir acciones o participaciones en
23 Compañías ya constituidas; y , **g)** Llevar a cabo todo acto o
24 celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
25 de acuerdo a este Estatuto. **ARTICULO CUARTO. PLAZO:**
26 El plazo de duración de la Compañía es el de **CINCUENTA**
27 **AÑOS**, contado a partir de la fecha de inscripción de la
28 presente Escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

1 **QUINTO. DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la
2 Compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE**
3 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en
4 **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de
5 **UN, 00/100 DÓLAR** cada una. Las acciones estarán
6 contenidas en títulos suscritos por el Presidente y Gerente
7 General de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar
8 dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta
9 General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor
10 pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo concerniente a
11 fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de los títulos
12 de acciones, transformación, transferencia, liquidación y
13 todo aquello que en estos estatutos no se determinare, se
14 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las
15 utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
16 de las acciones. La Compañía se disolverá
17 anticipadamente en cualquier momento si la Junta
18 General de Accionistas así lo determinare; el Gerente
19 General actuará como liquidador principal de la
20 Compañía, salvo el caso de que la Junta General de
21 Accionistas decida designar a otra persona como
22 liquidador principal, debiendo designarse también un
23 liquidador suplente de conformidad con la Ley.
24 **ARTICULO SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL:**
25 De las utilidades líquidas; y, previas las deducciones
26 de Ley, que resultaren de cada ejercicio económico,
27 se tomará un porcentaje no menor de un diez por
28 ciento destinado a formar el fondo de reserva legal,

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

-tres-

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacoloromachala6@gmail.com

1 hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
2 capital social. **ARTICULO OCTAVO: DEL GOBIERNO Y**
3 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de
4 Accionistas es el máximo Organismo de la Compañía y la
5 administración de la misma corresponde al Presidente y al
6 Gerente General. **ARTICULO NOVENO. INTEGRACIÓN DE LA**
7 **JUNTA GENERAL:** La Junta General estará integrada por los
8 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima
9 autoridad de la Compañía y en consecuencia, las resoluciones
10 que ella adopte, de conformidad con la Ley y este Estatuto,
11 obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a las
12 sesiones. **ARTICULO DECIMO. DE LAS JUNTAS GENERALES:**
13 Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias, se
14 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas
15 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
16 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
17 económico de la Compañía. Las Juntas Generales
18 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que
19 fueren convocadas. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**
20 **CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES:** Las Juntas
21 Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente
22 General, mediante aviso que se publicará en uno de los
23 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
24 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado
25 para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la
26 Junta. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. JUNTAS GENERALES**
27 **UNIVERSALES:** No será necesaria la publicación por la prensa y
28 se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes
2 acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo
3 suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de
4 nulidad. **ARTICULO DECIMO TERCERO. QUÓRUM:** La Junta
5 General no podrá considerarse legalmente constituida para
6 deliberar en primera convocatoria, si no está representado por
7 los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado,
8 si no se obtuviere ese quórum se procederá a una segunda
9 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a la
10 fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se
11 verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de
12 accionistas que concurren y el valor de las acciones que
13 representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el
14 objeto de la primera. No obstante para que la Junta General
15 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
16 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o
17 la disolución de la Compañía; y, en general, cualquier
18 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad
19 del capital pagado, en primera convocatoria. En la segunda
20 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
21 capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se
22 constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el
23 capital que representen, debiendo advertirse así en la
24 convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO CUARTO.**
25 **MAYORÍA PARA RESOLUCIONES:** Salvo las excepciones
26 previstas en la Ley, toda resolución de las Juntas Generales se
27 tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a
28 la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

--cuatro--

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

1 la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**
2 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS:** Toda Junta General será
3 presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste, por
4 el accionista que fuere designado para el efecto por los asistentes
5 a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente
6 General de la Compañía; y, en su falta, un Secretario Ad-hoc que
7 será nombrado por la misma Junta. **ARTICULO DECIMO**
8 **SEXTO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
9 **GENERAL:** Son atribuciones y deberes de la Junta General: 1)
10 Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, y Comisarios
11 Principal y Suplente de la Compañía, de conformidad con la Ley
12 y fijar sus remuneraciones; 2) Conocer y aprobar anualmente el
13 balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la
14 Compañía, así como los informes del Presidente, Gerente General
15 y Comisario; 3) Disponer el reparto de las utilidades,
16 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; 4) Resolver
17 sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o
18 disminución del plazo de duración de la Compañía; 5) Resolver
19 sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, 6) Todas las
20 demás atribuciones que le concede la Ley y el presente estatuto.
21 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. DE LA REPRESENTACIÓN**
22 **LEGAL:** La representación legal de la Compañía estará a cargo
23 del Gerente General de la misma, quien la representará judicial y
24 extrajudicialmente, en forma individual. **ARTICULO DECIMO**
25 **OCTAVO. DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General puede
26 o no tener la calidad de accionista de la Compañía. Será elegido
27 por la Junta General de Accionistas. Durará **DOS AÑOS** en el
28 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacoloromachala6@gmail.com

1 caso de ausencia o falta del Gerente General, éste será
2 reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones de
3 aquél. **ARTICULO DECIMO NOVENO. ATRIBUCIONES DEL**
4 **GERENTE GENERAL:** Son atribuciones del Gerente General: 1)
5 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; 2)
6 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
7 Compañía en forma individual; 3) Nombrar, remover y fijar
8 sueldos y salarios del personal de empleados, obreros,
9 jornaleros, y más personal cuya designación no esté
10 encomendada a la Junta General y de acuerdo con el
11 presupuesto vigente; 4) Gestionar la obtención de empréstitos
internos y externos; 5) Elaborar el informe anual de labores y
elevantarlo a conocimiento de la Junta General; 6) Convocar
individualmente a dichas juntas; 7) Suscribir conjuntamente con
el Presidente los títulos de las acciones; y, 8) Cumplir con todas
aquellas obligaciones que por Ley y este Estatuto le corresponde,
de manera especial aquellas que le fueren encomendadas por la
Junta General de Accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO. DEL**
19 **PRESIDENTE:** El Presidente puede o no tener la calidad de
20 accionista de la Compañía. Será elegido por la Junta General de
21 Accionistas. Durará **DOS AÑOS** en el ejercicio de sus funciones,
22 pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia
23 temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General,
24 hasta tanto la Junta General haga la designación del titular si
25 fuere del caso. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**
26 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones del
27 Presidente las siguientes: 1) Presidir las sesiones de la Junta
28 General de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

-cinco-

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 salvo en el caso de remoción de este funcionario de acuerdo a la
2 Ley; y, suscribir las actas correspondientes; 2) Vigilar que las
3 convocatorias a Junta General se las haga de conformidad con la
4 Ley y el presente Estatuto; 3) Suscribir conjuntamente con el
5 Gerente General los títulos de las acciones; 4) Subrogar al
6 Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de
7 éste, con todas las atribuciones legales; y, en el último caso,
8 hasta que la Junta General de accionistas designe al titular; 5)
9 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
10 Accionistas y lo dispuesto en el presente Estatuto; 6) Vigilar la
11 buena marcha de los negocios sociales; 7) En caso de ausencia
12 temporal o definitiva o por estar subrogando al Gerente General
13 de la Compañía, el Presidente titular será subrogado por un
14 Presidente Ad-hoc designado por la Junta General; y, en caso de
15 ausencia definitiva, hasta que la Junta General designe al
16 titular; y, 8) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y este
17 Estatuto le corresponde en la administración interna de la
18 Compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.
19 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DE LA FISCALIZACIÓN:** La
20 fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un
21 Comisario, elegido por la Junta General de Accionistas, quien
22 tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley
23 de Compañías. Dicha Junta General deberá elegir un Comisario
24 Principal y un Suplente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** Los
25 fundadores de la Compañía, de común acuerdo designan al
26 **Arquitecto JOSÉ DARÍO ROMERO ULLOA** como **Gerente**
27 **General** de la Compañía; y, al señor **INDAR VICTORIANO**
28 **MERINO SÁNCHEZ**, como **Presidente**, debiendo extenderse los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala@gmail.com

1 nombramientos respectivos. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE**
2 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO:** Los comparecientes
3 declaran bajo juramento que el capital social suscrito de la
4 Compañía se encuentra íntegramente suscrito, que será pagado
5 en numerario y depositado en una institución bancaria, una vez
6 inscrita la Escritura Pública de Constitución en el Registro
7 Mercantil, de conformidad al siguiente detalle: señor **INDAR**
8 **VICTORIANO MERINO SÁNCHEZ**, ha suscrito **SETECIENTAS**
9 **SESENTA Y OCHO (768)** acciones ordinarias y nominativas de
10 **UN, 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
11 cada una, equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO**
12 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
13 **(USD\$768,00);** y, pagará **en numerario** el cien por ciento
14 **(100%)** de cada acción; y, el Arquitecto **JOSÉ DARÍO**
15 **ROMERO ULLOA**, ha suscrito **TREINTA Y DOS (32)** acciones
16 ordinarias y nominativas de **UN,00/100 DÓLAR DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, equivalente a
18 **TREINTA Y DOS, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$32,00);** y, pagará **en numerario** el
20 cien por ciento **(100%)** de cada acción. **CLAUSULA CUARTA.**
21 **AUTORIZACIÓN:** Facultase a la Abogada Olga Pazmiño Abad
22 para que inscriba la Escritura Pública de Constitución de la
23 Compañía en el Registro Mercantil y en fin, realice todas las
24 gestiones conducentes al perfeccionamiento de este contrato.
25 Incorpore usted señorita Notaria las demás formalidades de
26 estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- **Hasta aquí la**
27 **minuta**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
28 hechas por los interesados y autorizadas por mí, la Notaría,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-Seis-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7662435

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0700266471 PAZMINO ABAD OLGA ARGENTINA

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCURBASURSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2014 1:57:56 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefania Luzuriaga B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: ZNLOP5 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

DRA. LENNY BARRERA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**ESPACIO EN BLANCO
NO CONTABLE**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **070326653-6**

APellidos y Nombres: MERINO SANCHEZ INDIAN VICTORIANO
Lugar de Nacimiento: EL ORO SANTA ROSA SANTA ROSA
Fecha de Nacimiento: 1974-08-11
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Carnita: ISABEL HERNANDEZ ZHANN





INSTRUCCIÓN: MACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONSTRUCTOR

APellidos y Nombres del Padre: MERINO GONZALEZ VICTORIANO
APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ LUC ANGELES
Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2014-08-28
Fecha de Expiración: 2024-08-28

E4990222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 20 de Febrero del 2014
 070326653-6 642 - 3102

MERINO SANCHEZ INDIAN VICTORIANO
 EL ORO SANTA ROSA

CRETA PRESA
 DUPLICADO USD 4

DELEGACION PROVINCIAL DEL EL ORO - 300241
3873465 06/2014 9 04.12

Consejo Nacional Electoral
 Deleg.-Prov. El Oro

RECAUDACIÓN

[Signature]
 FIRMA AUTORIZADA

DRA. LEONOR BLACIO PEREIRA
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a de 04 SEP 2014 de

[Signature]
DRA. LEONOR BLACIO PEREIRA
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Nº 070320992-4

CEDULA
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO GUERRERO JOSE DARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HUAQUELAS
2014-05-28
FECHA DE EXPIRACION
2024-05-28

ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ESPOSA
LIVIANA GARCIA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO GUERRERO JOSE DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLOA CHERREZ BEYLA FREDY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HUAQUELAS
2014-05-28

FECHA DE EXPIRACION
2024-05-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

063
063-0104
NUMERO DE CERTIFICADO
ROMERO ULLOA JOSE DARIO

070320992-4
CEDULA

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SANTA ROSA

PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a de 04 SEP 2014 de

[Handwritten Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

--ocho--

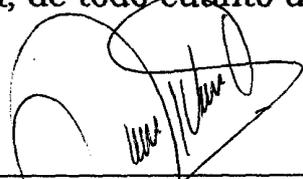
NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 quedan elevadas a Escritura Pública junto con los documentos
2 anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y
3 que los intervinientes aceptan en todas y cada una de sus
4 partes, minuta que está firmada por la Abogada Olga Pazmiño
5 Abad, Matriculada en el Foro de Abogados del C.N.J., bajo el
6 número cero siete - mil novecientos ochenta y uno - tres, para la
7 celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos
8 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los
9 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo
10 en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
11 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



INDAR VICTORIANO MERINO SÁNCHEZ
C. C. No. 0703266536

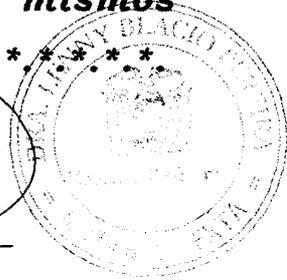
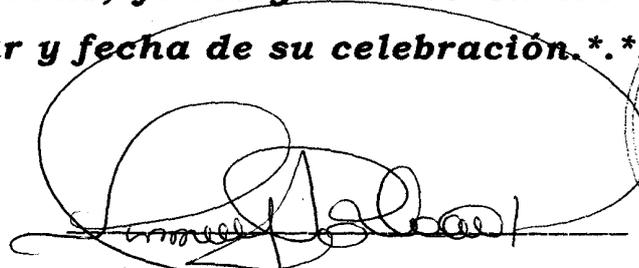


JOSÉ DARÍO ROMERO ULLOA
C. C. No. 0703209924



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.***



**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI**

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 348

Fecha de Repertorio: 24-sep-2014

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** en el Registro de **REGISTRO MERCANTIL** No. 40 en las fojas 369 a 380 del Tomo 1 celebrado entre: ([ROMERO ULLOA JOSE DARIO en calidad de ACCIONISTA], [MERINO SANCHEZ INDAR VICTORIANO en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCURBASURSA S.A. en calidad de COMPAÑÍA])


Dr. César Sánchez Guerrero

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

